CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-DC-CICG-016-2025

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA SECOP II	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	EVALUACIÓN AMBIENTAL	EVALUACIÓN SST	RESULTADO
COLDEGRAP SAS NIT: 901258553-8	**$ 5.200.300**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 901406206-2	$ 6.751.367	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
P & H SUMINISTROS Y DOTACIONES SAS NIT: 901461310-4	$ 6.881.850	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RICARDO PULIDO PARADA NIT: 79294963 -6	$ 6.945.000	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ONNIX PRODUCCIONES SAS NIT: 901071739-6	$ 7.390.376	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante N°11-9-2025-073826 del catorce (14) de agosto de 2025, recomienda al Ordenador del gasto – Área de Subdirector (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Centro para la Industria de la Comunicación Grafica, adjudicar el proceso de Mínima cuantía de la referencia al proponente **COLDEGRAP SAS,** identificado con **NIT.901258553-8.**

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables, el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública, quien presentó el primer puesto con menor valor ofertado, con los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO Y RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Dado en Bogotá. El veinticinco (25) de agosto de 2025.

Anexos: Correos electrónicos en donde se evidencia la aprobación del consolidado emitida por los evaluadores.
Elaboró: Jeimy Katerinne Barona Jiménez – Profesional a contratación